

A la Sra. Secretaria de Educación de la Provincia

Lic. Delia PROVINCIALI

S / D

De nuestra mayor consideración:

Juan B. MONSERRAT, Oscar I. RUIBAL y Daniel A. ZALAZAR, María del Carmen MOYANO, -Secretario General, Secretario de Coordinación Gremial y secretario Gremial de Nivel Secundario y Modalidades Educativas Y Secretaria Gremial de Nivel Superior y UP, respectivamente – de la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA se dirigen a UD. A fin de exponer y solicitar:

Que hemos tomado conocimiento del Memorandum Nro. 011/20 suscripto por los Directores del Nivel Secundario, Educación Técnica y Formación Profesional, Nivel Superior, Modalidad de Jóvenes y Adultos y Modalidad Especial y Hospitalaria, en referencia a la Convocatoria de Inscripción para Aspirantes a la Cobertura de Cargos/Horas Cátedras Interinos/Suplentes Ciclo Lectivo 2021 en Junta de Clasificación de Nivel Secundario.

Que dicho Memorandum, siguiendo lo prescripto por la Resolución Ministerial Nro. 519/20, establece por vía de excepción la prórroga de la LOM – Lista de Orden de Mérito - vigente para el Ciclo Lectivo 2020 para la cobertura de cargos y horas cátedras vacantes durante el ciclo lectivo 2021.

Que en el segundo párrafo del mencionado Memorandum manifiesta que se mantendrán los procedimientos virtuales de cobertura vigentes conforme los Memorandúms Nros. 002/20; 003/20; 004/20; 006/20 Y 007/20.

Que los Memorandums citados en el párrafo precedente no contemplan la cobertura de la totalidad de los Espacios Curriculares/Unidades Curriculares, Cargos Docentes Directivos y No Directivos que forman parte de las estructuras curriculares y plantas funcionales de las Escuelas Secundarias Orientadas y Técnicas, como del Nivel Superior y las Modalidades Educativas afectadas.

Que dichos memorándums cuando determinan los procesos de cobertura y prioridades para la designación del interesado, no contemplan la L.O.M. Provincial 2020. También omiten las publicaciones de las vacantes por parte de las escuelas, proceso que otorga claridad y conocimiento público generando la posibilidad que más docentes, se presenten a las vacantes

Que, por otra parte, en el Apartado C) ¿Quiénes pueden inscribirse para la L.O.M. Anexo?, se establece que podrán hacerlo quienes hayan egresado en el periodo que cursa entre el 1 de abril de 2019 al 15 de noviembre del 2020.

Que como es de V. conocimiento las restricciones en el funcionamiento de las áreas centrales y establecimientos educativos ha generado que todos los procesos administrativos se hayan suspendido o ralentizado notablemente. Entre ellos, los vinculados a la emisión de certificados analíticos y títulos; a los cuales a la fecha numerosos egresados no han accedido.

Que, en virtud de ello, la representación gremial solicita a

UD. lo siguiente:

- Establecer que las convocatorias comprenderán a la totalidad de los Espacios Curriculares/Unidades Curriculares y Cargos Docentes Directivos y No Directivos de los Niveles Secundario y Superior y las Modalidades Educativas.
- Que se incorpore la utilización de la L.O.M. Provincial 2020 y realice la publicación de las vacantes por parte de los establecimientos educativos.
- Permitir que los postulantes a inscribirse en la L.O.M. Anexo puedan realizarla mediante la presentación del Certificado de Título en Trámite.

Sin otro particular, Saludamos a UD. con la mayor deferencia. -